

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**19406** ACUERDO de 28 de julio de 1997, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia, para su provisión, las vacantes de Presidente de las Audiencias Provinciales de Málaga y Palencia.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, estando próximo el vencimiento de los mandatos conferidos a los Presidentes de las Audiencias Provinciales de Málaga y Palencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 337 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 189 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), ha acordado anunciar para su provisión entre Magistrados con diez años de servicios en la Carrera Judicial las vacantes que han de producirse en los expresados cargos.

La solicitud se dirigirá al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial y se presentará en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las peticiones que se cursen a través de las oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto para que el funcionario correspondiente puede estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Los solicitantes podrán acompañar a su instancia relación circunstanciada de méritos, publicaciones, títulos académicos o profesionales y cuantos otros datos relativos a su actividad profesional estimen de interés.

Madrid, 28 de julio de 1997.—P. D., el Vicepresidente del Consejo General del Poder Judicial, Luis López Guerra.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**19407** ORDEN de 26 de agosto de 1997 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 414/1997, de 21 de marzo, del Ministerio de Administraciones Públicas, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 1997, y con el fin de atender las necesidades de personal del Ministerio de Economía y Hacienda, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.a) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe de la Dirección General de la Función Pública,

Este Ministerio acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos, código 0606, con sujeción a las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir ocho plazas por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 414/1997, de 21 de marzo, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I y de otra fase consistente en un curso selectivo.

1.4 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas, bien por el sistema general de acceso libre, o bien por el sistema especial de promoción interna.

1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.6 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.7 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la tercera semana del mes de noviembre de 1997, y tendrá una duración máxima de diez meses, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

1.8 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante. Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo al que se refiere la base 1.3.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en el apartado B del anexo I, perderán el derecho a su nombramiento como funcionario de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta de la Presidencia del INE.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria o por fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán incorporarse al inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar que le corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida.

1.9 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados superior al número establecido, será nula de pleno derecho.

##### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias del Cuerpo de Estadísticos Facultativos.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

2.3 Los aspirantes que reúnan la condición de funcionarios de organismos internacionales han de ajustarse a los requisitos y condiciones que para el acceso de los mismos en los Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado establece el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero, sobre el acceso de funcionarios de nacionalidad española de organismos internacionales a los Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en el Instituto Nacional de Estadística tanto en los Servicios Centrales como en los Periféricos.

En el punto 1 de la instancia deberá cumplimentarse, junto con el Cuerpo, el código 0606.

En el punto 25 de la instancia deberá consignarse: En el apartado A) la titulación poseída o en condiciones de obtener. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud), se hará en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, calle Alcalá números 5, 11, y paseo de la Castellana, 162, 28071 Madrid, o en el Registro General del Instituto Nacional de Estadística, paseo de la Castellana, 183, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 7 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 9, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se abonarán o transferirán a la cuenta corriente número 30-50.606-I, de la oficina 0301 del Banco Exterior de España.

Junto a la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del pago de los derechos. En el supuesto de que el ingreso se haya realizado en una oficina del Banco Exterior deberá figurar en la solicitud el sello de esa entidad que justifique el referido pago. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en el Grupo Banco Exterior supondrá sustitución de trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares

en que se encuentre expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar o lugares y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en los servicios centrales del Ministerio de Economía y Hacienda, en los del Instituto Nacional de Estadística en Madrid, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias, y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas. En la lista deberán constar, en todo caso, cuando corresponda, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra la resolución definitiva podrá interponerse, previa comunicación al órgano que la dicta, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

### 5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si se hubiese realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones, toma de acuerdos y para actuaciones posteriores, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la mitad al menos de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 Dentro de la fase de oposición el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Nacional de Estadística, Capitán Haya, 51, primera planta, despacho 120, 28071 Madrid. Teléfono (91) 583 72 03.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Z», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 9 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 12), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 4 de abril de 1997.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra dicha resolución podrá interponerse, previa comunicación al órgano que la dicta, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

## 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así

como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios. Dicha lista se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se haga pública la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección General de Estadísticas Económicas y Recursos Humanos, Subdirección General de Recursos Humanos, calle Capitán Haya, número 51, primera planta, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependiesen para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el curso selectivo previa oferta de los mismos.

8.5 Por Resolución de la autoridad convocante, a propuesta de la Presidencia del INE, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, con determinación de la fecha en la que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

8.6 Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados, a propuesta del Subsecretario de Economía y Hacienda, funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.8 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio de Administraciones Públicas a través del INAP y en colaboración con los centros de formación de funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino una vez nombrados funcionarios de carrera.

## 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto

en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 26 de agosto de 1997.—P. D. (Orden de 7 de septiembre de 1990, «Boletín Oficial del Estado» del 26), el Subsecretario, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Hacienda, Secretario general Técnico y Presidente del Tribunal.

## ANEXO I

### Cuerpo de Estadísticos Facultativos

El procedimiento de selección para el acceso al Cuerpo de Estadísticos Facultativos, constará de dos partes:

- a) Fase de oposición.
- b) Curso selectivo.

#### A) FASE DE OPOSICIÓN

##### Ejercicios y valoración

#### 1. Ejercicios.

Fase de oposición: Todos los ejercicios son eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo, por escrito, en el tiempo máximo de tres horas, de una serie de cuestiones y ejercicios, propuestos por el Tribunal, sobre los programas de Estadística General y Muestreo, Economía y Demografía.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo, por escrito, en el tiempo máximo de cuatro horas, de tres temas del anexo II. Uno del programa de Economía, otro del programa de Demografía y un tercero del programa de Derecho Público y Organización del Estado. Para ello se extraerán al azar seis temas, dos de cada uno de los tres programas anteriores, entre los cuales cada opositor elegirá para su desarrollo tres, uno de cada programa.

Tercer ejercicio: Consistirá en una exposición oral, en la que los opositores desarrollarán en el plazo máximo de una hora y media dos temas del programa de Estadística General y muestreo del anexo II. Uno de la parte A), de Estadística General, elegido por cada opositor entre dos extraídos al azar y otro de la parte B), Muestreo, elegido, asimismo, por el opositor entre dos extraídos al azar. Los opositores dispondrán de una hora de preparación previa y al término de su exposición el Tribunal podrá dialogar con los mismo durante un período máximo de veinte minutos sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados.

Cuarto ejercicio: Consistirá en el desarrollo, por escrito, en el tiempo máximo de cuatro horas, de diez problemas, propuestos por el Tribunal, sobre los programas de Estadística General y Muestreo y Economía.

Quinto ejercicio: Consistirá en la traducción directa del inglés y francés, por escrito, con diccionario, de textos propuestos por el Tribunal durante un tiempo máximo de una hora y de una prueba oral de uno o ambos idiomas consistente en la lectura por el opositor durante un plazo máximo de quince minutos, de un texto seleccionado por el Tribunal, seguida de una exposición oral, durante un plazo máximo de diez minutos, sobre el tema del texto leído y sobre las preguntas que el Tribunal formule.

#### 2. Valoración.

Todos los ejercicios son eliminatorios, no pudiendo pasar de un ejercicio al siguiente los opositores que no hubiesen alcanzado la calificación mínima de cinco puntos. La valoración máxima en cada uno de ellos será de diez puntos. Para la superación del segundo ejercicio será necesario, además, no haber sido calificado con cero en ninguno de los temas.

La calificación del segundo ejercicio será el resultado de obtener la media ponderada de cada uno de los programas de acuerdo con los siguientes coeficientes: Economía, coeficiente cuatro; Demografía, coeficiente cuatro; Derecho Público y Organización del Estado, coeficiente dos.

Calificación final: La puntuación total de cada opositor se obtendrá sumando la calificación de cada ejercicio previamente ponderada con arreglo a los siguientes coeficientes: Primer ejercicio, coeficiente uno; segundo ejercicio, coeficiente dos; tercer

ejercicio, coeficiente dos con cinco; cuarto ejercicio, coeficiente dos con cinco; quinto ejercicio, coeficiente uno. Si al obtener dicha puntuación hubiere dos o más aspirantes con la misma calificación, se determinará el orden de prelación por la mayor puntuación alcanzada en el tercer ejercicio, si hubiere igualdad por la mayor del cuarto ejercicio y si aún persistiere el empate por la del segundo ejercicio. En el caso de que el empate continuase, se determinará a continuación por la puntuación del quinto ejercicio y del primer ejercicio, sucesivamente.

#### B) CURSO SELECTIVO

El curso selectivo será organizado por la Escuela de Estadística de las Administraciones Públicas. Se iniciará en el plazo máximo de dos meses desde que finalice el previsto en la base 8.1 para la presentación de documentos, y tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos en orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo de Estadísticos Facultativos.

La duración del curso selectivo será de tres meses. Su calendario y programa, así como las normas internas que hayan de regularlo serán establecidas oportunamente por la Presidencia del INE.

El carácter selectivo del curso exigirá la superación por los aspirantes de unas pruebas prácticas en relación con las áreas básicas de formación que se imparten.

El curso se calificará de cero a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 10 puntos. Dicha calificación será otorgada por el Presidente del INE, a propuesta del órgano responsable del curso selectivo.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

## ANEXO II

### Estadística General y Muestreo

#### A) ESTADÍSTICA GENERAL

Tema 1. Fenómenos aleatorios. Conceptos de probabilidad. Axiomas. Teoremas de la probabilidad. Sucesos independientes. Teorema de Bayes.

Tema 2. Variable aleatoria. Distribución de probabilidad unidimensional. Función de densidad. Cambio de variable en las distribuciones unidimensionales.

Tema 3. Distribuciones unidimensionales. Esperanza matemática, momentos, varianzas. Desigualdad de Chebychev.

Tema 4. Función generatriz. Función característica: Propiedades. Teoremas.

Tema 5. Distribución hipergeométrica. Distribución binomial. Características. Distribuciones geométrica y binomial negativa. Propiedades.

Tema 6. Distribución de Poisson. Características. Distribución de Poisson como límite de la binomial. Distribución exponencial.

Tema 7. Distribución normal. Características e importancia de la distribución normal en la teoría y práctica estadística. Distribución lognormal.

Tema 8. Distribuciones gamma y beta. Distribución de Pareto. Distribución uniforme. Distribución de Cauchy. Características.

Tema 9. Distribuciones  $X^2$ ,  $t$  y  $F$ . Características. Importancia de estas distribuciones en la teoría y práctica estadística.

Tema 10. Distribuciones multidimensionales. Funciones de cuantía. Función de densidad. Distribuciones marginales y condicionadas. Independencia.

Tema 11. Distribución multinomial. Distribución normal multivariante. Propiedades.

Tema 12. Esperanza condicionada. Propiedades. Regresión mínimocuadrática. Propiedades.

Tema 13. Convergencia de sucesiones de variables aleatorias. Teorema de Moivre. Teorema de Lindeberg-Levy.

Tema 14. Procesos estocásticos. Función aleatoria. Características. Procesos estacionarios. Procesos homogéneos. Características.

Tema 15. Procesos de Markov continuos y discretos. Cadenas de Markov.

Tema 16. Proceso de Poisson. Proceso puro de nacimiento. Proceso puro de muerte. Proceso general de nacimiento y muerte.

Tema 17. Fundamentos de la inferencia estadística. Muestreo y sus tipos. Muestreo en poblaciones finitas. Método de Monte-carlo.

Tema 18. Distribuciones en el muestreo de la media y de la varianza. Distribución de la diferencia de medias. Estadísticos ordenados. Distribución del mayor y menor valor. Distribución del recorrido.

Tema 19. Propiedades de los estimadores puntuales. Estimadores insesgados, eficientes, consistentes y suficientes. Estimadores robustos.

Tema 20. Métodos de estimación. Método de los momentos. Método de los mínimos cuadrados.

Tema 21. Método de estimación de máxima verosimilitud. Distribución asintótica de los estimadores de máxima verosimilitud.

Tema 22. Estimación por intervalos. Método general de Neyman de intervalo de confianza para la media de una población normal. Regiones de confianza.

Tema 23. Métodos bootstrap y jackknife: Su aplicación a la inferencia estadística.

Tema 24. Contratación de hipótesis estadísticas. Hipótesis simples. Hipótesis compuestas. Tipos de error. Contrastes clásicos.

Tema 25. Teorema de Neyman-Pearson. Contrastes generales de la razón de verosimilitudes. Aplicaciones.

Tema 26. Estimaciones bayesianas. Distribuciones conjugadas. Estimación bayesiana de la media de una población normal. Interpretación.

Tema 27. Contraste de ajuste. Contraste  $X^2$  de Pearson. Contraste de Kolmogorov-Smirnov. Contrastes de normalidad.

Tema 28. Contrastes de independencia. Contrastes de rachas. Contraste de homogeneidad. Transformaciones para conseguir normalidad.

Tema 29. Control de calidad. El concepto de proceso de bajo control. Control por variables y por atributos. Curva característica de operación. Control de recepción.

Tema 30. Análisis de la varianza. Hipótesis básicas. El contraste de igualdad de medias. Contraste múltiple. Validación del modelo.

Tema 31. Principios de diseño experimental. Modelo en bloques aleatorizados. Interacción. Cuadrados latinos. Diseños factoriales.

Tema 32. Regresión lineal simple. Hipótesis. Estimación. Propiedad de los estimadores. El contraste de regresión. El contraste de linealidad.

Tema 33. Análisis de los residuos. Transformaciones y sus consecuencias. Predicción. El coeficiente de correlación de regresión.

Tema 34. Modelo de regresión lineal múltiple. Hipótesis. Estimación máximo-verosímil de los parámetros. Propiedades de los estimadores.

Tema 35. Intervalos de confianza. Contrastes de hipótesis en el modelo de regresión múltiple.

Tema 36. Correlación múltiple y parcial en regresión. Predicción con el modelo de regresión múltiple.

Tema 37. Multicolinealidad. Análisis de los residuos. La hipótesis de normalidad. Robustez del modelo y observaciones influyentes.

Tema 38. Error de especificación. Hipótesis anidadas y no anidadas. Test de la razón de verosimilitudes de Wald y Lagrange.

Tema 39. Mínimos cuadrados generalizados. Heterocedasticidad. Autocorrelación. Aplicaciones.

Tema 40. Análisis de series temporales. Procesos autorregresivos. Procesos de media móvil. Procesos ARMA. Procesos ARIMA.

Tema 41. Identificación del modelo ARIMA. Estimaciones. Diagnóstico de modelos ARIMA. Predicción.

Tema 42. Modelos de regresión dinámica. Modelos con retardos distribuidos. Función de respuesta a impulsos.

Tema 43. Identificación de modelos de regresión dinámica. Estimación. Diagnóstico. Predicción.

Tema 44. Modelos de ecuaciones simultáneas. Planteamiento del modelo básico de ecuaciones simultáneas. El problema de la identificación. Sistemas recursivos.

Tema 45. Estimación de sistemas de ecuaciones simultáneas. Método de mínimos cuadrados ordinarios. Mínimos cuadrados

indirectos. Mínimos cuadrados en dos etapas. Métodos de variables instrumentales.

Tema 46. Introducción al análisis multivariante. Componentes principales. Interpretación. Propiedades.

Tema 47. Análisis factorial. Modelo matemático. Estimación. Contrastes. Rotación de los factores.

Tema 48. Modelos de estructura de la covarianza. Modelos Lisrel.

Tema 49. Relaciones entre dos conjuntos de variables. Corrección canónica. Concepto de redundancia y sus aplicaciones.

Tema 50. Análisis discriminante. Discriminación paramétrica y no paramétrica. Discriminación logística.

Tema 51. Técnicas de clasificación. Análisis de conglomerados. Modelos jerárquicos y no jerárquicos.

Tema 52. Medidas de asociación. Modelos log-lineales. Modelos saturados, de independencia, de independencia condicionada y de equiprobabilidad.

Tema 53. Modelos de elección simple y múltiple. Regresión logit y probit. Modelos multi-logit y multi-probit.

Tema 54. Análisis de correspondencias. Escalas métricas. Correspondencias múltiples.

Tema 55. Índices estadísticos: Conceptos. Criterios y propiedades de los índices estadísticos. Fórmulas agregativas. Índices en cadena. Paaschización de índices, Índices de Roy. Índices de Divisa.

Tema 56. Índices de desigualdad y medidas de concentración. Curvas de Lorenz. Índice de Gini. Índices de Theil.

Tema 57. Tratamiento elemental de series temporales. Análisis de la tendencia. Construcción de índices estacionales.

## B) MUESTREO

Tema 58. Investigación por muestreo. Ventajas y limitaciones. Muestreo probabilístico: Distribución de un estimador en el muestreo. Error medio cuadrático y sus componentes. Influencia del sesgo en los intervalos de confianza. Fases de una investigación por muestreo.

Tema 59. Métodos de selección con probabilidades desiguales o iguales con o sin reposición. Probabilidad de la unidad de pertenecer a la muestra. Métodos especiales de selección con probabilidades proporcionales al tamaño.

Tema 60. Muestreo con probabilidades iguales. Estimadores lineales. Varianzas y covarianzas de los estimadores y sus estimaciones. Comparación entre el muestreo con y sin reposiciones. Consideraciones sobre el tamaño de la muestra.

Tema 61. Muestreo con probabilidades desiguales. Estimadores lineales. Varianza de los estimadores y sus estimaciones. Comparación del muestreo con y sin reposición. Probabilidades óptimas de selección. Estimadores especiales con selección sin reposición y probabilidades proporcionales al tamaño.

Tema 62. Estimadores no lineales. Método general de linealización para estimación de varianzas. Aplicación al cociente de estimadores. El estimador de razón, sesgo, varianza y sus estimaciones.

Tema 63. Estimador de regresión en el muestreo aleatorio simple. Sesgo, varianza y sus estimaciones. Comparaciones con el estimador de razón y el de expansión.

Tema 64. Muestreo estratificado. Estimadores lineales, varianzas y sus estimaciones. Principios básicos de la estratificación. El problema de la afijación. Ganancia en precisión. Tamaños muestrales.

Tema 65. El problema de la afijación con más de una característica. Utilización de los multiplicadores de Lagrange para la generalización de la afijación óptima de Neyman. Descripción de un algoritmo práctico para la obtención del óptimo.

Tema 66. Estimadores de razón en el muestreo estratificado (separado y combinado). Sesgos, varianzas y sus estimaciones. Comparación de precisiones. Referencia a los estimadores de regresión en el muestreo estratificado.

Tema 67. Muestreo de conglomerados sin submuestreo. Coeficiente de correlación intraconglomerado y su interpretación. Estimadores, varianzas y sus estimaciones. Efecto de diseño. Utilización de estimadores de razón.

Tema 68. Muestreo sistemático. Estimadores y varianzas. Relación con el muestreo estratificado. Relación con el muestreo de conglomerados. Relación con el muestreo aleatorio simple. Problemática de la estimación de varianzas.

**Tema 69.** Muestreo de conglomerados con submuestreo. Estimadores lineales insesgados. Varianza de un estimador lineal. Teorema de Madow. Aplicaciones. Muestras autoponderadas.

**Tema 70.** Estimación de varianzas de estimadores lineales en el muestreo de conglomerados con submuestreo. Teoremas Y y II de Durbin. Aplicación al muestreo sin reposición y probabilidades desiguales en primera etapa. Estimación de la varianza en el muestreo con reposición y probabilidades desiguales.

**Tema 71.** Métodos simplificados de estimación de varianzas en encuestas complejas. Método de grupos aleatorios. Método de conglomerados últimos. Método de semimuestras reiteradas. Método de jackknife. Métodos «bootstrap».

**Tema 72.** Algunas técnicas especiales de muestreo. Muestreo doble o bifásico. Modelos de captura-recaptura. Estimadores en dominios de estudios y pequeñas áreas.

**Tema 73.** Muestreo en ocasiones sucesivas. Estimadores del cambio y del nivel. Estimadores de mínima varianza. Rotación de la muestra con solapamiento parcial.

**Tema 74.** Obtención de datos panel: Diseños de rotación. Problemas específicos de los paneles. El problema de las unidades repetidas.

**Tema 75.** Errores ajenos al muestreo: Marcos imperfectos. El problema de las unidades vacías. El problema de las unidades repetidas.

**Tema 76.** Errores ajenos al muestreo: Falta de respuesta. Efectos de la falta de respuesta. Algunas técnicas para el tratamiento de la falta de respuesta. Métodos de Hansen y Hurwitz. Modelos de Deming. Modelos de respuesta aleatorizada.

**Tema 77.** Método de ajuste y equilibrado de muestras. Postestratificación. Otras técnicas de reponderación.

**Tema 78.** El modelo de error total en censos y encuestas. Formulación del modelo. Estimación del sesgo y de la varianza de respuesta. Medida del efecto del entrevistador. Submuestras interpenetrantes.

## Economía

**Tema 1.** La actividad económica: Perspectiva microeconómica y macroeconomía. Interdependencia de procesos económicos: Procesos de producción, gasto y distribución. Análisis macroeconómico funcional e institucional.

**Tema 2.** Estructura de un sistema de contabilidad nacional según el SEC-79. Elección de unidades y su agrupamiento. Clasificación de las operaciones.

**Tema 3.** El sistema de cuentas y los saldos contrables en el SEC-79. Los agregados y su definición.

**Tema 4:** La tabla «input-output» y los flujos de bienes y servicios según el SEC-79. Descripción de la tabla y sus componentes. Producción principal, secundaria y subproductos en el ámbito de la tabla «input-output». Tipos de valoración y tratamiento del IVA.

**Tema 5.** La medida de las variaciones del precio y volumen en el marco de la contabilidad nacional de acuerdo con el SEC-79. Campo de aplicación del sistema integrado de índices de precio y volumen. Conceptos de precio y volumen. Aplicación a flujos particulares.

**Tema 6.** La evolución de los sistemas de cuentas nacionales. El Sistema de las Naciones Unidas y su evolución histórica. Rasgos básicos del SCN-93. El sistema de cuentas de la Unión Europea y su evolución histórica. Rasgos básicos del SEC-95. Principales diferencias con el SEC-79.

**Tema 7.** La producción de equilibrio y el efecto multiplicador. El mercado de bienes y de activos financieros en el marco del análisis IS-LM. Equilibrio en el mercado de bienes y activos.

**Tema 8.** La función de consumo. Teoría del consumo y del ahorro del ciclo vital. La teoría del consumo y de la renta permanente. Otros factores en la teoría del consumo. El consumo y el marco de la IS-LM.

**Tema 9.** La inversión. El enfoque neoclásico. El modelo del acelerador de la inversión. La inversión residencial. La inversión en existencias.

**Tema 10.** Concepto y funciones del dinero. La oferta monetaria: Las magnitudes monetarias básicas. El proceso de creación del dinero. La función de oferta monetaria.

**Tema 11.** La demanda de dinero. Los factores determinantes de la demanda monetaria. La función de demanda monetaria. La determinación de los tipos de interés.

**Tema 12.** El Banco de España y la política monetaria. Instrumentación de la política monetaria. Los instrumentos primarios de la política monetaria. La eficacia de la política monetaria en el marco IS-LM.

**Tema 13.** Las funciones básicas de la política financiera. Clasificación y características generales de los instrumentos de la política financiera. Efectos de la política monetaria y financiera en la producción.

**Tema 14.** La política mixta fiscal-monetaria. Relaciones básicas: Visión tradicional y enfoque actual. Las implicaciones básicas de la restricción presupuestaria del Gobierno, los efectos riqueza y «crowding-out» en la política mixta.

**Tema 15.** El modelo clásico sin fricción. El supuesto del límite inferior de los salarios. Producción, empleo y salarios. Los efectos de la política monetaria y fiscal en la curva de oferta agregada.

**Tema 16.** La inflación y el desempleo. La curva de Philips y la curva de la oferta agregada. Curva de Philips a corto y largo plazo. Inflación de demanda e inflación de costes. Políticas antiinflacionistas.

**Tema 17.** La inflación y el desempleo. Definiciones y causas del desempleo. La tasa natural de desempleo. Los costos del desempleo y la inflación. Inflación, tipos de interés e indicación de salarios. Influencias de la política económica en la inflación y el desempleo.

**Tema 18.** Déficit presupuestario e inflación. Componentes del presupuesto. Déficit, inflación e inestabilidad. El problema de la financiación del déficit para la política monetaria. Dimensión del sector público.

**Tema 19.** La nueva teoría económica. El monetarismo. El enfoque de las expectativas racionales. La teoría económica de la oferta.

**Tema 20.** Balanza de pagos y tipos de cambio. Balanza de pagos: Concepto y estructura. Tipos de cambio: Sistemas de determinación.

**Tema 21.** La curva BP y el equilibrio IS-LM-BP. La efectividad de la política fiscal y monetaria: Movilidad de capital y sistema de tipos de cambio.

**Tema 22.** El tratado de Maastricht como marco de la Unión Europea. Criterios de convergencia: Tipos de interés, tipos de cambio, inflación y sector público. La contabilización del déficit y la deuda pública.

## Demografía

**Tema 1.** La Demografía. Conceptos, conjuntos estudiados y fuentes. La delimitación temporal en demografía.

**Tema 2.** El esquema de Lexis. Tasas y cocientes en demografía.

**Tema 3.** El análisis de los fenómenos demográficos. Análisis longitudinal y transversal.

**Tema 4.** La mortalidad general. Tasa bruta y tasas específicas. Mortalidad infantil.

**Tema 5.** Las tablas de mortalidad. Tablas completas y abreviadas. Idea de su construcción. Problemas que se plantean. Las tablas-tipo de mortalidad. Esperanzas de vida.

**Tema 6.** La nupcialidad. La nupcialidad de solteros. Edad media de entrada al matrimonio. Tablas de nupcialidad.

**Tema 7.** Natalidad y fecundidad. Tasa bruta y tasas específicas. Nacimientos reducidos.

**Tema 8.** La duración del matrimonio. El rango de los nacimientos. Intervalos intergénésicos.

**Tema 9.** Los movimientos migratorios. Tipos de movilidad espacial. Migraciones interiores y exteriores. Saldos migratorios. Índices simples.

**Tema 10.** Otros fenómenos demográficos. Tablas de vida activa. Proyecciones de población económicamente activa. Esperanza de vida libre de discapacidad.

**Tema 11.** Estructura de población. La estructura por sexo y edad. Pirámide. El envejecimiento de la población. La masculinidad por edad.

**Tema 12.** Tasas de crecimiento de una población. Población estacionaria y población estable.

**Tema 13.** Reproducción. Tasas bruta y neta. Índice de Kuczynsky. La ecuación de Lotka.

**Tema 14.** La población futura. Métodos matemáticos de estimación: Fórmulas de Makeham, Gomperts y curva logística.

**Tema 15.** El método de los componentes. Proyección de nacimientos. Fuentes utilizadas en el cálculo.

**Tema 16.** Los censos demográficos en España: Población, viviendas y edificios. Aprovechamiento del Padrón Municipal con fines estadísticos.

**Tema 17.** El movimiento natural de población en España, sus orígenes. Distintas etapas. Problemas que se plantean para homogeneizar las series de nacimientos y defunciones. Movimientos migratorios interiores y exteriores.

### Derecho Público y Organización del Estado

**Tema 1.** La Constitución Española. Contenido y estructura. Los Derechos y Deberes Fundamentales y Libertades Públicas. Su garantía y protección. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

**Tema 2.** La Corona. Las Cortes Generales. La función de control del Gobierno. El Poder Judicial.

**Tema 3.** El Gobierno. Composición y funciones. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Organización: Órganos superiores y directivos. La Administración periférica del Estado.

**Tema 4.** Las Comunidades Autónomas. Delimitación de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración Local. Competencias de los Municipios y provincias. Relaciones entre las diversas Administraciones Territoriales.

**Tema 5.** El Derecho Administrativo. Fuentes. La Ley. Clases de Leyes. El Reglamento.

**Tema 6.** El acto administrativo. Concepto y clases. Eficacia y validez de los actos. Revisión, anulación y revocación. El control jurisdiccional de la Administración.

**Tema 7.** La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Ámbito de aplicación y principios informadores. El procedimiento administrativo. Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

**Tema 8.** El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Normativa básica. Los derechos y deberes de los funcionarios públicos. Estructura de la Función Pública del Estado. Acceso, promoción y provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. Órganos de representación.

**Tema 9.** El personal laboral al servicio de la Administración del Estado. Selección y contratación. Derechos y deberes. Los Convenios Colectivos. Órganos de representación.

**Tema 10.** La Ley 12/1989, de la Función Estadística Pública, de 9 de mayo de 1989. Principios Generales de la Función Estadística Pública. La recogida de datos. Secreto estadístico. Difusión de la información estadística.

**Tema 11.** Los servicios estadísticos del Estado. El Consejo Superior de Estadística. Las relaciones entre Administraciones Públicas en materia estadística. Infracciones y sanciones.

**Tema 12.** Ley Orgánica del Régimen Electoral General: La Administración electoral española. La Oficina del Censo Electoral: Ubicación, competencias, organización y actuaciones en los procesos electorales. El Censo Electoral: Composición e inscripción. Gestión continua.

### ANEXO III

#### Titulares

Presidente: Doña Rosa María Bermúdez Gómez, Estadística facultativa.

Vocales: Don Juan Díez Nicolás, Catedrático de Universidad (Sociología); doña Pilar Ibarrola Muñoz, Catedrática de Universidad (Cálculo de Probabilidades); don Juan E. Iranzo Martín, Catedrático de Universidad (Economía Aplicada); doña Isabel Toledo Muñoz, Catedrática de Universidad (Estadística Técnica); don Javier Parada Herrero, Estadístico facultativo; doña María del Carmen Ortega de la Poza, Estadística facultativa, que actuará como Secretaria.

#### Suplentes

Presidente: Don Francisco Andrés Aparicio, Estadístico facultativo.

Vocales: Don Miguel Beltrán Villaba, Catedrático de Universidad (Sociología y Antropología Social); don Jesús Basulto Santos, Catedrático de Universidad (Estadística y Econometría); don Ricardo Vélez Ibarrola, Catedrático de Universidad (Estadística Matemática); don Carlos Pérez Arriero, Estadístico facultativo; don Felipe Sáez Fernández, Catedrático de Universidad (Teoría e Historia Económica); don Alfredo Cristóbal Cristóbal, Estadístico facultativo; que actuará como Secretario.

### ANEXO IV

Don .....  
con domicilio en .....  
y documento nacional de identidad número .....  
declara, bajo juramento, o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo .. que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ....., a .... de ..... de 199 ..

**19408** ORDEN de 26 de agosto de 1997 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 414/1997, de 21 de marzo, del Ministerio de Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» del 22), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 1997 y con el fin de atender las necesidades de personal del Ministerio de Economía y Hacienda, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.º a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública,

Este Ministerio acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados, Código 0619, con sujeción a las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 25 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a cinco plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 20 plazas.

1.1.3 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía de grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio; de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el artículo 19 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado. Este cupo de reserva asciende a una plaza y se aplicará al sistema general de acceso libre.

En el supuesto de que esta plaza no sea cubierta se acumulará a dicho sistema.

1.1.4 Las plazas sin cubrir de las reservadas al sistema de promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A estos efectos, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.5 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.6 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.